

por causas graves, y se espera la prision de muchos mas
y precabes, no solo el que estos o alguno de ellos haya fuga
de ellos, sino que otras personas puedan usalra dhas. M.
Carreles segun se apodido entender que algunos de los
que resultan cumplir en la causa de la Ournacion del
Dho. Siete de Julio del año proximo pasado ari lo pao pa
sim; con otras muchas razones que ael intento se propo
rieron; como tambien el que se dispuniera a donde se
havia de pagar dho. Guardia. Tercerada de todo esta
corporacion despues de una larga discusion acordó;
Lucha citada Guardia se continue por el tiempo
que dho. Sr. Presidente considere ser necesario aumen
tando o disminuyendo en fuerza segun sea combenin,
disponiendo el que se suministrase el Carbon y Arroyte
como hasta aqui preciso para poder pasar la noche
con algun alivio en esta Guardia de la Carcel como
en la de la Prevencion, por los muchos frios que hacen,
y que estos Individuos que han de hacer la Guardia
de N. y cuatros a veinte y cuatros horas se les dé
a cada uno Cuatro R. de V. los que por ahora y con
calidad de Pezote los pague el Mayordomo de Pen
ta Provincial, y de los Ramos de su cargo, llevando el
Visto Bueno de dho. Sr. Presidente los recibos o libranças
de sus pagos, lo que se haya saber al referido Mayon
domo que lo es de su mencion para que lo cumpla.
En cuyo termino se concluye este acuerdo que firma
ran dho. Sres. de que confio =

Matthias Thomas, Luis Menarquez, Juan Jimenez
E. Parraga, Maximiliano Zapata
Juan Cano bas Fran. Beltran, Juan Bernal
Tory Genes Perez de la Cruz
E. Hual y Villagra

